

## DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, MARIO MUJICO 430 – PARRAL DESAMU FONO FAX 73 – 464238 – 465218 deptoparral@tie.cl



REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD P A R R A L Departamento de Salud./

PARRAL, 1 8 Jul 2012

DECRETO EXENTO Nº 3665

## VISTOS:

- 1).- El DFL Nº 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 3).- El contrato de Honorarios de fecha 13 de Julio del año 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña RUTH NOEMI MEDINA GUZMAN.
- **4).-** Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

## **CONDIDERANDO**:

- 1.- Que, con fecha 11 de abril del año 2011, el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral celebraron un "Convenio de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal", el cual fue aprobado por resolución Nº1884 del 18 de mayo del año 2011 de la Dirección del Servicio de Salud del Maule y complementado por un nuevo convenio entre los mismos celebrantes, denominado Adenda Nº 1 con fecha 17 de agosto del año 2011 el que fue aprobado por resolución Nº 3394 del 06 de septiembre del año 2011 de la Dirección del Servicio de Salud del Maule.
- 2.- Que, uno de los objetos del mencionado Convenio es contratar a un Digitador para el apoyo de la gestión administrativa de registro y estadísticas de atenciones prestadas por los establecimientos del Departamento de Salud.
- 3.- Que, este Departamento con fecha trece de julio de 2012, suscribió Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y doña RUTH NOEMI MEDINA GUZMAN, C.N.I. Nº 15.156.926-9.

## DECRETO

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestaciones de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 13 de julio del año 2012, entre la I. Municipalidad de Parral y doña RUTH NOEMI MEDINA GUZMAN, C.N.I. Nº 15.156.926-9, contrato que se entiende incorporado al presente decreto.-
- 2.- ESTABLECESE, que la Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos catorce pesos (\$299.414.-), impuesto incluido, los que se pagaran dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al que se realizaron las prestaciones y será requisito previo para su entrega, la emisión de la boleta de honorarios por parte del prestador y el certificado de servicios realizados emitido por el encargado del establecimiento.
- 3.- ESTABLECESE, que el referido contrato tendrá una duración a contar desde el 13 de julio del año 2012 hasta el 31 de diciembre del año 2012, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos cinco (5) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

4.- IMPUTESE, el gasto que representa el presente Decreto al Item 21405 "Fondo de Administración", del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2012 -ALIDAD O

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

ALCALDE

SRAEL URRUTIA ESCOBAR

ALCALDE DE PARRAL

1957

EJANDRÁ ROMÁN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL

DORIS DURÁN BUSTAMANTE

DEPART

V° B° ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/VRB/ifc. **DISTRIBUCIÓN** 

1.- I. Municipalidad de Parral

2.- Archivo Finanzas

3.- Interesado

4.- Archivo